



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 86 / 2010

FECHA : 04 DE FEBRERO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **BILBAO**

N° 777

población

Sector **CENTRO (ZONA)**

propiedad de **FRANCISCO MATUS SOBARZO**

R.U.T. N° **1.769.586-K**

Rol 197-7

PERMISO OTORGADO N° 757

FECHA 17/05/1952

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	61,02 M ²
1° piso	45 M ²
2° piso	33,88 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,9 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1519 DEL 11/12/2009
Certificado N°1519 DEL 11/12/2009
Declaración N°2015901 DEL 11/12/2009
Certificado N°419 DEL 09/12/2009

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a Permiso Antiglo N°757 de fecha 17/05/1952, que corresponde a Local Comercial ubicado en Bilbao N°777, de Edificio Caja Nacional de Empleados Particulares.

Superficie Recepcionada : 139,9 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos Willer Ruiz

ESP/GAM/rsev